



RESOLUCION N° **0767**
Neuquén, **27 NOV 2012**

VISTO:

La Resolución N° 603/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda del 25/09/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal mencionada en el visto se establecieron las fechas de realización del sorteo denominado contribuyente cumplidor 2012 y la habilitación de los padrones;

Que debido al cambio de servidor y otras tareas urgentes del área de sistemas provocaron la demora en la generación de los padrones;

Que debe otorgarse plazo a los contribuyentes para verificar su inclusión o no en los mismos;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°) MODIFICAR el Punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 603/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, el que quedará redactado de la siguientes manera:

FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo 2012 para los contribuyente que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Cr. Gustavo Benko- y la Señora Directora General de Gestión Tributaria - Vilma Quilodran. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día 03/12/2012.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos

NEUQUINA
COPIA

FDO: ARTAZA

Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derechos a participar de un sorteo adicional.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

Artículo 2º) MODIFICAR el Punto 5 del Anexo I de la Resolución N 603/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con lo que se conformarán los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes.

A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal y en los centros descentralizados, entre los días 23 al 30 de noviembre de 2012.

Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar la documentación respaldatoria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos no serán válidos.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al DM y BOM., oportunamente -
-----ARCHÍVESE.

Cr. José Gustavo Barco
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1902</u>
Fecha <u>07</u> / <u>12</u> / <u>2012</u>

FDO: ARTAZA